



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Viernes, 10 de julio de 1987. — Número 137

Página 1.969

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Resoluciones por la que se nombran funcionarios de carrera 1.969

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Concurso interno para la provisión de una plaza de administrativo 1.972

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. — Expediente de notificación 1.972

3.2 Consejería de la Presidencia. — Expropiaciones para obras de electrificación rural y construcción de una estación de tratamiento de agua potable . 1.972

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Información pública 1.973

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Solicitud de aprovechamiento de agua ... 1.973

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Estudio informativo autovía del Cantábrico 1.974

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Cabezón de Liébana. — Ordenanza fiscal para el enganche del servicio de suministro de agua . 1.974

Comillas. — Presupuesto general para 1987 1.975

Hazas de Cesto. — Presupuesto general para 1987 1.975

Pielagos. — Modificación de créditos número uno del presupuesto general de 1987 1.975

Cartes. — Modificación de créditos número uno del presupuesto general de 1987 1.976

Guriezo. — Presupuesto general para 1987 1.976

Pesquera. — Presupuesto general para 1987 1.976

4. Otros anuncios

Santander. — Licencias de obras para bar-restaurante, pizzeria y bar 1.976

Reocín. — Licencia para la actividad de almacenamiento y distribución de G. L. P., envasados .. 1.977

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 402/86 1.977

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 295/86 1.978

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo de Palencia. — Expediente número 521/87 1.982

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 87/87 y 254/87 1.982

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 332/87, 125/87 y 321/87 1.982

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 135/87 1.983

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 76/87 1.983

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Sevilla. — Expediente número 635/83-H 1.983

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 820/87 1.984

Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 94/87 1.984

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de junio de 1987 de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 18 de noviembre de 1986 y 9 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, h), de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de

atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Nombrar funcionarios de carrera de la Administración Autónoma de Cantabria para ocupar plazas del Cuerpo de Gestión a don Eduardo M. Rubalcaba Pérez, don Fernando Roca Ruiz, doña Ana Fernández Bermúdez, don Ángel F. de Miguel Escalada, doña Alma M. Gómez Verganza, doña Asunción Cayón Hernando, doña María del Mar Sangrador Salán, doña María José González Angulo, doña Consuelo Hospital García, don Félix Hinojal Oyarbide, doña María del Carmen Quintanal Moyano, don Marcelo Gómez Ortiz, doña Gema Uriarte Mazón, doña Reyes Llaguno de la Garma, doña Dolores García Pruneda, doña Lucía Caño Vega y doña Elvira Roel Sánchez.

2. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo.

3. La toma de posesión deberá efectuarla ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectados de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en plazo de quince días.

Santander, 25 de junio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 26 de junio de 1987 de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico Superior cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 18 de noviembre de 1986 y 9 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, h), de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico Superior de la Administración Autónoma de Cantabria, para ocupar plazas de técnico superior de Administración General a don José Antonio Mirones Fernández, don Antonio Pedromingo Marino, don José Félix Santibáñez Goyoaga, don J. Emilio Misas Martínez, doña Margarita Compostizo Sañudo, don Emi-

lio José del Valle Rodríguez, don Francisco Acero Iglesias, don Francisco José Díez Ortiz y don Guillermo Cortés Gómez.

2. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo.

3. La toma de posesión deberán efectuarla ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectados de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en plazo de quince días.

Santander, 26 de junio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de junio de 1987 de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 2 de diciembre de 1986 y 10 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, h), de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de la Administración Autónoma de Cantabria, para ocupar plazas de médico a doña Carmen Gómez Carrión, don José M. Gómez Gutiérrez, don Manuel Ortega Mendi, don J. R. Ortiz Riancho, doña Teresa Pelayo Cortines, don Daniel A. Perea Beure, don Germán Romero Ruiz, don Luis M. Ruiz Ceballos, doña M.^a A. Urbieto Quiroga y don L. J. Victoria Raimundo.

2. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo.

3. La toma de posesión deberá efectuarla ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectados de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10

de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en plazo de quince días.

Santander, 29 de junio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de junio de 1987 de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 18 de diciembre de 1986 y 10 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, h), de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración Autónoma de Cantabria, para ocupar plazas de inspector de Comercio y Consumo a don Juan Martínez López-Dóriga y doña María Victoria Gullón Rodríguez.

2. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo.

3. La toma de posesión deberán efectuarla ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectados de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en plazo de quince días.

Santander, 25 de junio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de junio de 1987 de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de

Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 2 de diciembre de 1986 y 10 de enero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, h), de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración Autónoma de Cantabria, para ocupar plazas de A. T. S. a doña Ana María Calle Valverde, doña María Carmen Diego Santamaría, doña Luz Gómez Lastra, don José R. Martín Ruiz de Temiño, doña Ana Marugán Antón, doña Ana María Montes Conde y doña María Pilar Quintanal Ruiz.

2. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo.

3. La toma de posesión deberá efectuarla ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectados de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en plazo de quince días.

Santander, 29 de junio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de junio de 1987 de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 29 de enero de 1987 y 24 de febrero de 1987, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, h), de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Administración Autónoma de Cantabria, para ocupar plazas de ingeniero técnico de Minas a don José Manuel Martínez Cabezas, don Francisco Javier Pardo Villa, don Juan Carlos Villalba Quintero y don José Antonio Berro Monar.

2. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo.

3. La toma de posesión deberán efectuarla ante el secretario general técnico de la Consejería respectiva, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectados de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en plazo de quince días.

Santander, 25 de junio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

Concurso interno para la provisión de una plaza de administrativo del Negociado de Explotación y Material Flotante del Servicio de Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria

I. Denominación del puesto de trabajo.

Cargo: Administrativo.

Grupo: C.

Número de plazas: Una.

Nivel: 14.

Régimen de dedicación: I.

Localidad: Santander.

II. Requisitos.

Cuerpo: Administrativo.

Funcionario de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Pertenencia al grupo: C.

Titulación exigida: Bachiller Superior.

Nivel mínimo: 12.

III. Méritos.

Preferentes (máximo 15 puntos)

A) Titulación (máximo 2 puntos).

B) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 4 puntos):

—Cursos acordes con el puesto de trabajo.

C) Trabajos desarrollados en anteriores puestos de trabajo (máximo 7 puntos):

—Valoración, por la comisión, de los puestos de trabajo desarrollados anteriormente. Su importancia y relación con el puesto.

—Anotaciones, en la hoja de servicios, del trabajo desarrollado en otros puestos.

D) Antigüedad (máximo 2 puntos):

0,10 puntos/año.

No preferentes (máximo 10 puntos)

—Experiencia en áreas de trabajo similares o de otro tipo.

—Cuantos méritos puedan alegarse que no estén incluidos en los grupos de méritos preferentes o que no hayan sido utilizados en la valoración de dicho grupo.

IV. Plazos y resoluciones del concurso.

—Presentación de solicitudes: Quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

—Dirección de las solicitudes: Secretaría General Técnica de Obras Públicas, cuarta planta, Diputación Regional, Santander.

El concurso deberá quedar resuelto antes de un mes contado a partir de la finalización de presentación de instancias, pudiendo la comisión correspondiente decidir no cubrir la plaza, si no llega a 10 la puntuación por aplicación de baremo.

V. Comisión de valoración.

Presidente: Secretario general técnico de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria.

Vicepresidente: Director regional de la Función Pública.

Vocales: Jefe del Servicio de Administración General de Personal, jefe del Servicio de Puertos, vocal de la Comisión Superior de Organización y Función Pública de U. G. T. y vocal de la Comisión Superior de Organización y Función Pública de C. S. I. F.

Secretario: Jefe de la Sección de Obras, Proyectos y Explotación del Servicio de Puertos.

Santander, 7 de julio de 1987.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria, Ángel Arozamena Sierra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO

NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a doña María Ángeles García Fernández, con domicilio en grupo Benidorm, bloque 5, bajo, de Santander, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

Formulada propuesta de Resolución en el expediente número 473/86, incoado a doña María Ángeles García Fernández, por la venta de leche pasteurizada a temperatura ambiente y otras, y transcurrido el plazo de ocho días hábiles para contestar el pliego de cargos, el instructor del expediente propone la imposición de una sanción pecuniaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para alegar cuanto consideren conveniente a su defensa.

Santander a 30 de junio de 1987.—La secretaria, P. Bergua Dallas.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Obra: Electrificación rural en los Ayuntamientos de Santiurde y Corvera de Toranzo.

Término municipal: Corvera de Toranzo.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 26 de junio de 1987, y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba expresado.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 24 de julio de 1987.

Hora: Doce.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación de afectados

Finca: Polígono, 8; parcela 732. Titular: Doña Asunción Fernández-Laza y López-Díaz. Domicilio: Calle Marqués de Santa Cruz del Marcental, número 2, escalera G-3º B, 28015 Madrid. Superficie afectada: 55 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Finca: Polígono, 11; parcela, 2.134-a. Titular: Doña Asunción Fernández-Laza y López Díaz. Domicilio: Calle Marqués de Santa Cruz del Marcental, número 2, escalera G-3º B, 28015 Madrid. Superficie afectada: 10 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Finca: Polígono, 11; parcela, 163. Titular: Doña Asunción Fernández-Laza y López-Díaz. Domicilio: Calle Marqués de Santa Cruz de Marcental, número 2, escalera G-3º B, 28015 Madrid. Superficie afectada: 65 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Santander, 2 de julio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Obra: Construcción de una estación de tratamiento de agua potable de 100 litros por segundo para abastecimiento al plan Santillana-Suances.

Término municipal: Santillana del Mar.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 26 de junio de 1987,

y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba expresado.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 21 de julio de 1987.

Hora: Doce.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santillana del Mar, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación de afectados

Finca: Polígono, 7; parcela 430. Titulares: Herederos de don Fernando Seco Pérez. Domicilio: Vispires (Santillana del Mar). Superficie afectada: 1.225,36 metros cuadrados.

Santander, 2 de julio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública por período de veinte días el proyecto de: «Red de distribución en baja tensión y media tensión en Riotuerto (fase III), ampliación La Collada.»

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Electrificación Rural (calle Juan de la Cosa, número 7-2ª planta).

Santander, 27 de junio de 1987.—El jefe del Servicio de Electrificación Rural, Carlos Nicolás Contreras.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Don Tomás Cobo Fernández.

Destino del aprovechamiento: Agrícola.

Caudal de agua solicitado: 13 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Arroyo sin nombre propio.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villaescusa (Cantabria).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto, admitiéndose también, durante este plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquélla o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda, pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento, acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 50.000 pesetas para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (calle de Asturias, número 8-1º, Oviedo), a las trece horas del sexto día hábil posterior al último de presentación de peticiones.

Oviedo, 19 de junio de 1987.—El secretario general, Humberto Viña Vega.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Información pública. Estudio informativo: EI-1-S-02. Autovía del Cantábrico. Tramo variante de Colindres (Cantabria). Carretera N-634. Punto kilométrico 172,8 al 178,2. Programa de autovías.

Por Orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 8 de junio de 1987 ha sido aprobado técnicamente el estudio previo EI-1-S-02 de referencia, ordenando al mismo tiempo se incoe el correspondiente expediente de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14,1 y siguientes de la vigente Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, como asimismo en los artículos 34 y demás concordantes del Reglamento para ejecución de la misma, aprobado por Real Decreto 1.073/1977, de 8 de febrero, cuantos particulares y corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sobre las circunstancias que justifiquen la de-

claración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta a los términos municipales de Laredo, Colindres y Bárcena de Cicero.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Dicho estudio se hallará de manifiesto en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53-9ª planta, y en los Ayuntamientos afectados por el trazado.

Santander, 22 de junio de 1987.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá. 695

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Ordenanza fiscal que regula la tasa de enganche a la red de abastecimiento por prestación del servicio de suministro de agua

Naturaleza, objeto y fundamento

Artículo primero. 1. En uso de las facultades conferidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de enganche a la red de suministro de agua potable a domicilio que se regula por la presente ordenanza.

2. Será objeto de esta exacción el suministro de agua en la modalidad de derechos de enganche.

Obligación de contribuir

Artículo 2º. 1. Hecho imponible: Está determinado por el enganche al suministro de agua efectuado, la obligación de contribuir nacerá desde que el peticionario lo haya solicitado a la nueva acometida.

2. Sujeto pasivo: Está obligado al pago el peticionario, sea propietario o inquilino, siempre que represente a una de las viviendas beneficiadas por la red de abastecimiento.

Base de gravamen

Artículo 3º. Se tomará como base de la presente exacción el número de viviendas beneficiadas por el suministro de agua con una única modalidad de cuota por enganche.

Tarifas

La tarifa establecida en la presente ordenanza representa la cantidad de cuarenta mil (40.000) pesetas por abonado.

Artículo 4º. Esta cuota será exigible en mensualidades de diez mil (10.000) pesetas a partir del día siguiente a la publicación de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial de Cantabria», una vez aprobada reglamentariamente, y hasta la fecha en que pueda hacerse efectivo el enganche al suministro de agua por haber finalizado las obras a tal fin, en cuyo caso no ten-

drán que abonar más que la cantidad que reste de las ya abonadas con anterioridad.

Artículo 5º La persona interesada en que se le preste el servicio de suministro de agua lo solicitará del Ayuntamiento y deberá justificar, si lo solicita para uso doméstico en edificios de nueva creación, que le ha sido concedida licencia de primera ocupación; si la solicita para obras, que tienen la licencia correspondiente, y si para comercio o industria, que tienen licencia de apertura.

Infracciones y sanciones tributarias

En cuanto a las sanciones e infracciones tributarias, se establece en la presente ordenanza que todos aquellos que se nieguen a abonar las mensualidades indicadas con anterioridad hasta la fecha que se haga efectivo el enganche de suministro serán sancionados al pago de la cantidad íntegra más el 20 % de la misma, y sólo entonces se podrá expedir certificación del Ayuntamiento para el enganche a la red de abastecimiento. En cuanto a la acción investigadora, se aplicarán las normas de Régimen Local vigentes.

Disposición final

La presente ordenanza surtirá efecto a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Cantabria» y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Cabezón de Liébana a 7 de abril de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de marzo de 1985, con el voto favorable de siete concejales de los diez que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado siete, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 19.755.228 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 21.369.058 pesetas.
3. Intereses, 684.889 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.457.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.300.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.513.333 pesetas.

Total gastos, 52.079.500 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 12.820.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.400.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 15.632.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 14.600.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 7.627.500 pesetas.
- Total ingresos, 52.079.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Comillas a 19 de mayo de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 5 de mayo de 1987, con el voto favorable de cuatro concejales y ninguno en contra de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro concejales y han votado cuatro, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos, sin que se hayan formulado reclamaciones:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 6.632.950 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 8.918.624 pesetas.
3. Intereses, 825.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 440.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 564.785 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.800.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 857.380 pesetas.

Total gastos, 23.038.739 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 4.730.907 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.365.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.673.449 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.592.534 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 624.456 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 3.052.393 pesetas.

Total ingresos, 23.038.739 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Beranga a 2 de julio de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/87 del presupuesto general, de conformidad con el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación por capítulos que han sido alterados, cuyo importe queda como a continuación se indica:

Gastos

- Capítulo I: 50.900.000 pesetas.
 Capítulo II: 75.050.000 pesetas.
 Capítulo III: 17.100.000 pesetas.
 Capítulo VIII: 3.338.239 pesetas.
- Piélagos, 1 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de Pleno celebrado el día 21 de abril de 1987 el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general del corriente año, y transcurrido el período de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitiva mencionada aprobación, conforme al siguiente resumen por capítulos:

Capítulo I: Remuneraciones del personal, 10.350.805 pesetas.

Capítulo II: Compra de bienes corrientes y de servicios, 16.898.767 pesetas.

Capítulo III: Intereses, 370.000 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 1.695.000 pesetas.

Capítulo VI: Inversiones reales, 5.365.329 pesetas.

Capítulo VII: Transferencias de capital, 3.787.205 pesetas.

Capítulo IX: Variación de pasivos financieros, 900.000 pesetas.

Total gastos: 39.367.106 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cartes a 23 de junio de 1987.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 7 de mayo de 1987, con el voto favorable de seis concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 10.946.227 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 13.090.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 41.692.463 pesetas.

Total gastos, 66.228.690 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 6.992.504 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 2.013.100 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.177.100 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 10.433.636 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 20.112.350 pesetas.

7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 25.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 66.228.690 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Guriezo a 15 de junio de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de mayo de 1987, con el voto favorable de cinco concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 517.785 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 831.602 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 41.913 pesetas.

7. Transferencias de capital, 600.000 pesetas.

Total gastos, 1.991.300 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 303.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 291.500 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 525.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 821.800 pesetas.

Total ingresos, 1.991.300 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pesquera a 5 de mayo de 1987.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Benigno Martínez García ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-restaurante, situado en Falange Española, sin número.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 23 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don Benigno Abascal del Corte ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a pizzería, situado en La Unión, 12-14.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 24 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Doña María del Pilar Granado Sanz ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en barrio San Martín, 174.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 1 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**EDICTO**

Por don Manuel Estrada Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación del centro de almacenamiento y distribución de gases licuados del petróleo (G. L. P.) envasados, en la localidad de Valles, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín a 3 de julio de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 402/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 402/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Elías Laso de la Vega, representado por el procurador señor Álvarez Sastre, contra doña María del Carmen Crespo Herrería y doña María del Carmen Lavín Crespo, vecinas de Hoz de Anero (Cantabria), sobre reclamación de 610.960 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 28 de septiembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 28 de octubre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 27 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Elemento número uno, bajo o local comercial en la planta del deficio radicante en el pueblo de Anero, barrio de La Sota, sitio denominado Las Llamas o Carrales, sin número de población; está sin distribuir y se encuentra a la derecha entrando al edificio, y ocupa una superficie de 28 metros cuadrados. Inscrita al número 10.388, al folio 37 de este tomo, inscripción primera. Valorado en la suma de novecientos veinticinco mil (925.000) pesetas.

Urbana: Elemento número dos, bajo o local comercial sito en la planta baja del edificio, en su parte

central, radicante en el pueblo de Anero, barrio de La Sota, sitio denominado Las Llamas o Carrales, sin número de población; está sin distribuir y con accesos por el frente y espalda, ocupando 337 metros 25 decímetros cuadrados. Inscrito al número 10.388, al folio 37 de ese tomo, inscripción primera. Valorado en la suma de dos millones setecientos mil (2.700.000) pesetas.

Urbana: Elemento número tres, bajo o local comercial sito en la planta baja, a la izquierda entrando al edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de La Sota, al sitio denominado Las Llamas o Carrales, sin número de población; está sin distribuir y ocupa 49 metros 50 decímetros cuadrados y teniendo su acceso por el frente o Sur. Inscrito al número 10.388, al folio 37 de este tomo, inscripción primera. Valorado en la suma de trescientas setenta y cinco mil (375.000) pesetas.

Urbana: Elemento número cuatro, vivienda a la derecha entrando, del tipo A, del edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de La Sota, al sitio denominado Las Llamas o Carrales, sin número de población. Se encuentra en la primera planta altura, y ocupa una superficie de 29 metros 51 decímetros cuadrados. Inscrita al número 10.388, al folio 37 de este mismo tomo, inscripción primera. Valorada en la suma de dos millones quinientas noventa mil (2.590.000) pesetas.

Urbana: Elemento número cinco, vivienda al frente entrando, del tipo B, de un edificio en el pueblo de Anero, barrio de La Sota, al sitio de Las Llamas o Carrales, sin número de población; se encuentra en la planta primera en altura y ocupa una superficie de 112 metros 12 decímetros cuadrados. Inscrita con el número 10.388, al folio 37 de este mismo tomo, inscripción primera. Valorada en la suma de dos millones doscientas cincuenta mil (2.250.000) pesetas.

Urbana: Elemento número seis, vivienda a la izquierda entrando, del tipo A, del edificio radicante en el pueblo de Anero, al sitio de Las Llamas o Carrales, en el barrio de La Sota, sin número de población; se encuentra en la planta primera en altura y ocupa 129 metros 51 decímetros cuadrados. Inscrita al número 10.388, al folio 37 de este mismo tomo, inscripción primera. Valorada en la suma de dos millones quinientas noventa mil (2.590.000) pesetas.

Urbana: Elemento número siete, vivienda a la derecha subiendo, tipo C, del edificio radicante en el pueblo de Anero, barrio de La Sota, al sitio de Las Llamas o Carrales, sin número de población; se encuentra en la planta segunda en altura e inmediatamente debajo de la cubierta; ocupa una superficie de 103 metros cuadrados. Inscrita con el número 10.388, al folio 37 de este mismo tomo, inscripción primera. Valorada en la suma de dos millones sesenta mil (2.060.000) pesetas.

Urbana: Elemento número ocho, vivienda a la izquierda subiendo, tipo B, de un edificio en Anero, barrio de La Sota, al sitio de Las Llamas o Carrales, sin número de población; se encuentra en la planta segunda en altura e inmediatamente debajo de la cubierta, y ocupa una superficie de 103 metros cuadrados. Inscrita con el número 10.388, al folio 37 de este mismo tomo, inscripción primera. Valorada en la suma de dos millones sesenta mil (2.060.000) pesetas.

Dado en Santander a 11 de junio de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 295/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 295/86, ejecución de sentencia número 168/86 a instancias de doña Eulalia Sánchez Núñez y otros contra «Sanatorio Médico Quirúrgico, C. E. S. A.» (Sanatorio El Carmen), se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 30 de julio de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de septiembre de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de octubre de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los pla-

zos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8º bis. Se procederá en primer lugar a la subasta por la totalidad de los bienes y en su defecto se efectuará por lotes.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Torrelavega, Calvo Sotelo, 20, a cargo de doña Rosa María Rosillo Cayón, doña María Jesús Pérez Villar, doña María Dolores Pérez Mingorande y don José Vía Iglesias.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de junio de 1987.—El secretario (ilegible).

RELACION QUE SE ADJUNTA

FRIGORIFICO EMPOTRADO	5.000.-
BATERIA PARA UNAS 140 PERSONAS	140.000.-
FREIDORA ELECTRONICA	15.000.-
COCINA DE GAS GRANDE	60.000.-
HORNO ELECTRICO	50.000.-
APARATO PARA PELAR PATATAS	5.000.-
BATIDORA	10.000.-
MUEBLE PARA CALENTAR COMIDAS	20.000.-
CONGELADOR	15.000.-
DOS MAQUINAS DE COSER	30.000.-
MESA GRANDE DE CORTAR	12.000.-
MESA PEQUEÑA	6.000.-
DOS ARMARIOS	8.000.-
DOS CAMAS	20.000.-
UNA LAMPARA DE QUIROFANO	20.000.-
UNA POUPISELL	17.500.-
DOS MESITAS	2.000.-
DOS MESAS	4.000.-
CINCUENTA TAQUILLAS METALICAS	50.000.-
UNA MESA DE QUIROFANO	80.000.-
UN ESCRITORIO	6.000.-
UN CARRO DE CURAS FIJO	10.000.-
INSTRUMENTAL DE ESCAYOLAS	20.000.-
TRES SILLAS	900.-
UNA POLIPINELL	17.500.-
DOS PANTALLAS PARA OBSERVAR RADIOGRAFIAS	8.000.-
UN APARATO DE RAYOS MOVIL	670.000.-

TODOS LOS APARATOS DE RAYOS REVELADOR Y DEMAS UTILES NECESARIOS	} 200.000.-
DOS SILLAS	600.-
UNA MESA CAMILLA	20.000.-
UN CARRO DE CURAS	10.000.-
CUATRO CAMAS	40.000.-
CUATRO MESILLAS DE RUEDAS	20.000.-
CUATRO BIOMBOS	2.000.-
UN CARRITO DE CURAS	8.000.-
CARRITO DE RUEDAS DESFRIBILADOR	250.000.-
TRES APARATOS DE ELCTRODOS	300.000.-
UN RESPIRADOR	500.000.-
UN MONITOR	700.000.-
UTILES DE TOMAS DE OXIGENO	30.000.-
CUATRO FONENDOS	40.000.-
DOS APARATOS DE TENSION PORTATILES	20.000.-
CUATRO APARATOS DE TENSION FIJOS	40.000.-
UN OSCILOMETRO	10.000.-
UN ANALIZADOR	10.000.-
CUATRO LARINGOSCOPIOS	60.000.-
UN AMBU PARA REANIMAR PARO CARDIACO	15.000.-
CUATRO ASPIRADORES	50.000.-
UNA MESA QUIROFANO	80.000.-
UNA LAMPARA QUIROFANO	20.000.-
UN TABURETE	600.-
SILLA OPERACION AMIGDALAS	15.000.-
CARROS INSTRUMENTAL	10.000.-
VEINTE BOMBONAS PARA ROPA ESTERILAZADA	100.000.-
DOS ARMARIOS PEQUEÑOS CON CAJONES	6.000.-
DOS MESAS QUIROFANO	160.000.-
DOS LAMPARAS QUIROFANO	40.000.-
DOS CARROS DE ANESTESIA CON RESPIRADOR	400.000.-
DOS CARROS INSTRUMENTAL	20.000.-
OCHO MESAS DE QUIROFANO DE RUEDAS	80.000.-
ATRIL PANTALLA MIRAR RADIOGRAFIAS	10.000.-
UNA MESA METALICA	3.000.-
CUATRO SILLAS	1.200.-
DOS VITRINAS DE CRISTAL LLENAS DE INSTRUMENTAL DE TAMAÑO GRANDE	} 50.000.-
CITOSCOPIA DE UROLOGIA	60.000.-
RECTOSCOPIO	60.000.-
OFTALMOSCOPIO	25.000.-
SEIS LARINGOSCOPIOS	90.000.-
DOS OTORSCOPIO	25.000.-
DOS BISTURIS ELECTRICOS	280.000.-
DOS AUTOCLAVES	30.000.-
DOS POLIPINELLES GRANDES	35.000.-
CINCUENTA BATEAS DE VARIOS TAMAÑOS	50.000.-
SEPARADORES FIJOS Y MOVILES	10.000.-
SEIS CAJAS DE INSTRUMENTAL DE ESPECIALI- DEDES COMPLETAS	} 60.000.-
MATERIAL DE TRACCION DE TRAUMA	50.000.-

UNA CAMILLA	10.000.-	LAVADERO:	
DOS ARCHIVADORES	6.000.-	DOS SECADORAS	
UN CARRO DE CURAS	10.000.-	UNA CENTRIFUGADORA	
UNA MESA ESCRITORIO	5.000.-	UN RODILLO DE PLANCHAR	230.000.-
DOS SILLAS	600.-	DOS PLANCHAS	
NEVERA		SEIS CARRITOS DE LAVADERO Y LENCERIA	
UN ANALIZADOR		DOS LAVADORAS	
MAQUINA DE ESCRIBIR PORTATIL		CINCO INTERFONOS	-
DOS CENTRIFUGADORAS		MESA GRANDE	8.000.-
DOS POUPINELLES GRANDES		OCHO SILLAS	2.400.-
UN BAÑO FUERA BORDA	150.000.-	UN CUADRO GRANDE	1.000.-
MATERIAL LABORATORIO (6PIPETAS,6 PROBETAS ETC		LAMPARA DE BRONCE	5.000.-
DESMINERALIZADOR DE AGUA		DOS LAMPARAS DE PIE	10.000.-
DOS LECTORES DE HEMATOCRITOS		MESA PEQUEÑA	4.000.-
BASCURA DE PRECISION		ALFOMBRA	1.000.-
UNA MESA	8.000.-	DOS TRESILLOS	18.000.-
OCHO SILLAS	2.400.-	DOS BUTACAS	6.000.-
UNA MESA	6.000.-	UN ESCRITORIO	10.000.-
OCHO SILLAS	2.400.-	DOS LAMPARAS	6.000.-
tres bicicletas ciclostati		DOS MESAS PEQUEÑAS	4.000.-
una camilla		CUATRO CUADROS	1.000.-
tres lunas grandes		CUARENTA CAMAS	400.000.-
seis espalderas		CUARENTA MESILLAS	40.000.-
una rampa		TREINTA Y DOS BUTACAS	32.000.-
rampa de zona de arena		TREINTA Y DOS SILLAS	9.600.-
UNA POLES CON PEDAL PARA EJERCITAR		DIECISEIS MESAS	8.000.-
LOS MIEMBROS INFERIORES		CORTINAS	500.-
NUEVE SILLAS		PLAFONES	1.000.-
FANGOS		CUARENTA MESAS DE RUEDAS	60.000.-
PISCINA GRANDE	800.000.-	DIECISEIS ESPEJOS	8.000.-
BANCOS DE MADERA		UN SOFA	8.000.-
DOS COLCHONETAS		TRES SILLAS	900.-
APARATO DE CERVICALES DE TRACCION		UNA MESA CRISTAL	1.000.-
UNA CAMA		UNA MESA	2.000.-
UNA CAMILLA		UNA BUTACA	800.-
CUATRO APARATOS DE ONDA CORTA		UNA LIBRERIA	1.000.-
UNA LAMPARA DE INFRAROJOS		DOS SILLAS	600.-
DOS CAMILLAS		UNA CAMILLA	10.000.-
CUATRO SILLAS		UN CARRO CURAS	10.000.-
DOS BANQUETAS		UNA NEVERA GRANDE	5.000.-
DOS BANCOS DE MADERA		UNA COCINILLA DE GAS	1.000.-
DESPACHO COMPLETO		UN HORNILLO ELECTRICO	500.-
MESAS		MENAJE DE COCINA PARA CUARENTA CAMAS	
ARCHIVAODR		CARRO REPARTIR COMIDAS	60.000.-
MAQUINA	60.000.-	SEIS CAJAS DE CURAS	60.000.-
SILLAS		UNA POUPINELL	17.500.-
BUTACAS		UN EBULLIDOR	5.000.-
SALITA:		SEIS BATEAS	6.000.-
8 MODULOS BUTACAS	50.000.-	DOS TRESILLOS DE SKAY	16.000.-
UNA MESA		UNA MESA	10.000.-
		UNA LAMPARA	5.000.-
		UN MOSTRADOR DE CASTAÑO	6.000.-
		UN CUADRO GRANDE	20.000.-

SEIS SILLAS DE MADERA Y MIMBRE	2.400.-	UNA SILLA	500.-
DOS BUTACAS	6.000.-	UN TRESILLO COMPLETO	18.000.-
UNA MESA DE MADERA	10.000.-	DOS MESAS	6.000.-
UN TRISILLO	8.000.-	UN ARCHIVADOR	5.000.-
UNA MESA	4.000.-	DOS BUTACAS	2.000.-
UNA LAMPARA DE MESA	5.000.-	DOS SILLAS	600.-
CUARENTA Y CUATRO CAMAS	440.000.-	UN RADIADOR	1.000.-
CUARENTA Y CUATRO MESILLAS	44.000.-	CINCUENTA Y SEIS CAMAS	460.000.-
CUARENTA Y CUATRO MESAS DE RUEDAS	66.000.-	UNA LIBRERIA	3.000.-
VEINTIDOS MESAS MOVILES	33.000.-	UN SOFA	8.000.-
CUARENTA Y CUATRO SILLAS	13.200.-	UNA MESA	4.000.-
VEINTIDOS SILLONES	176.000.-	DOS SILLAS	600.-
VEINTICUATRO ESPEJOS	12.000.-	DOS BUTACAS	6.000.-
UNA MESA REDONDA	3.000.-	UNA MESA DESPACHO	8.000.-
SEIS BUTACAS	6.000.-	UN ARCHIVADOR	800.-
UNA MESA	4.000.-	UN ARMARIO CON PUERTAS CORREDERAS	1.000.-
UN TABURETE	2.000.-	TRES SILLAS	900.-
UNA ESCALERA	3.000.-	UNA MESA	2.000.-
UNA CAMILLA DE CURAS	10.000.-	DOS SILLAS GIRATORIAS	4.000.-
UN CARRITO DE CURAS POU PINELL	10.000.-	DOS BUTACAS	3.000.-
SEIS CAJAS DE INSTRUMENTAL	6.000.-	UNA ALFOMBRA	1.000.-
SEIS BATEAS	6.000.-	UNA MESA CAMILLA ARTICULADA	25.000.-
UN ARMARIO DE COLGAR	5.000.-	UN CARRITO DE CURAS	10.000.-
NEVERA GRANDE	10.000.-	UN BIOMBO	900.-
COCINILLA DE GAS	2.000.-	UNA MESA DE TELEFONO	600.-
HORNILLO ELECTRICO	2.000.-	UNA LAMPARA DE PIE	1.500.-
MENAJE DE COCINA PARA CUARENTA CAMAS		JUEGO DE PIEL DE DESPACHO	300.-
CARRO DE REPARTIR COMIDAS	60.000.-	UNA MAQUINA DE ESCRIBIR	4.000.-
UNA CAMA	10.000.-	MUEBLE BAR	5.000.-
UN ARMARIO CASTAÑO	10.000.-	UN SOFA	8.000.-
DOS MESITAS	6.000.-	DOS BUTACAS	4.000.-
TRES LAMPARAS	4.500.-	UNA MESA CAMILLA MESITA	800.-
UN TELEVISOR	15.000.-	DOS SILLAS	600.-
UNA MESA PARA COMER	10.000.-	TRES ALFOMBRAS	3.000.-
UNA MESITA FIJA	3.000.-	UNA MESITA	600.-
CUATRO SILLAS	1.200.-	DOS MESAS PARA COMER	5.000.-
UN SOFA DE TRES	8.000.-	OCHO BANCOS	800.-
UNA LIBRERIA	5.000.-	UNA MESA	4.000.-
DOS MESAS GRANDES CON DOS SILLAS GIRATORIAS	20.000.-	DOS NEVERAS	20.000.-
CUATRO BUTACAS	16.000.-	DOS INCUBADORAS MARCA ISOLETTE	160.000.-
UN ARCHIVADOR METALICO	10.000.-	VEINTICINCO CUNAS METALICAS	225.000.-
UNA CAJA FUERTE	5.000.-	UNA LAMPARA DE QUIROFANO	20.000.-
UNA LIBRERIA BAJA	3.000.-	NUEVE MANTAS	4.500.-
UNA FOTOCOPIADORA	25.000.-	SIETE CUBRECAMAS	700.-
UNA MAQUINA DE ESCRIBIR	10.000.-	DOCE PIEZAS DE TELA BLANCA	12.000.-
UNA CALCULADORA ELECTRICA	4.000.-	ONCE ESTANTERIAS METALICAS	11.000.-
DOS ARCHIVADORES	5.000.-	UN ARMARIO BAJO METALICO SISTEMA A.F.	8.000.-
UN JUEGO DE PIEL DE DESPACHO	1.000.-	DOS ARMARIOS ALTOS METALICOS SISTEMA A.F.	26.000.-
TRES CUADROS	600.-	UN APARATO DE RAYOS X, PORTATIL, CON	
DOS FLEXOS	500.-	PANTALLA, MARCA SIEMENS	735.000.-
DOS CORTINAS	200.-		
TRES ARMARIOS DE ARCHIVAR	9.000.-		
UNA MESA DESPACHO	6.000.-		
		TOTAL	10.588.800.-

SON DIEZ MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS PESETAS

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA****Cédula de notificación y citación providencia****EDICTO***Expediente número 521/87*

Con motivo de los autos número 521/87, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Chen Cheng Sheng, contra don Zhou Gui, don Zhang Yuyu y don Víctor de Prado González, en reclamación de despido, estando actualmente en paradero desconocido los demandados don Zhou Gui, don Zhang Yuyu y don Víctor de Prado González, cuyo último domicilio conocido era en Torrelavega (Cantabria), calle José María de Pereda, número 30, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día 17 de julio, a las diez y veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiérase a los demandados a fin de que comparezcan a juicio a prestar confesión judicial.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a los demandados don Zhou Gui, don Zhang Yuyu y don Víctor de Prado González, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era Torrelavega (Cantabria), calle José María de Pereda, número 30. Extiende la presente en Palencia a 24 de junio de 1987.—El secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

700

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER**EDICTO***Expediente número 87/87*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 87/87, seguidos a instancia de doña Margarita Ortiz Carrera, contra don Antonio Sanuy Montenegro, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de julio, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Antonio Sanuy Montenegro, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de junio de 1987.—(Firma ilegible.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER**EDICTO***Expediente número 254/87*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 254/87, seguidos a instancia de doña Eva María Blanco Pérez, contra doña Leidi Mar Matesanz y otro, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de julio, a las nueve diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Pablo Lucas González, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de junio de 1987.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER**EDICTO***Expediente número 332/87*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 332/87, y a instancia de doña Nieves Inés Malpelo Mazas, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de vínculo sencillo don Manuel Malpelo Agudo, soltero, natural de Ramales y vecino de Santander, hijo legítimo de don Iluminado Malpelo Gómez y doña Felicidad Agudo Cobo, habiendo comparecido la instante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que, dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del presente edicto, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a 9 de junio de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 125/87

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 125 de 1987 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la compañía mercantil «Vidal de la Peña, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra don Pedro Jiménez Jiménez, en cuyos autos se practicó diligencia negativa de embargo por la comisión de este Juzgado, por hallarse en domicilio desconocido el demandado, por lo que, en virtud de lo acordado por providencia del día de la fecha y al amparo de los artículos 0.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad del demandado, en el vehículo «Renault R-6», matrícula S-3.140-E, citándose de remate a dicho demandado por medio del presente, para que, en término de nueve días, comparezca en autos y pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Santander a 15 de junio de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 321/87

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 321/87, promovidos por el procurador señor Llanos, en nombre de doña Elena Arenal Bustillo, contra otros y herencias yacentes y herederos testamentarios y legítimos de don Antonio y don Manuel Arenal Bustillo, así como contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, a todos los cuales se emplaza por medio del presente, para que, en término de diez días, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 20 de junio de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 135/87

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el incidente de medidas provisionales de separación conyugal número 135/87, promovidas por doña Ana Ibarrondo Albo contra don Ignacio García Durán, se ha dictado con fecha 12 de junio pasado, auto cuya parte dispositiva es como sigue: «El

ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander dijo: Se acuerdan con carácter provisional las siguientes medidas:

a) Otorgar a doña Ana Ibarrondo Albo la guarda y custodia de los hijos menores Vanessa, María Graciela y Alejandro García Ibarrondo.

b) La asignación de pensión mensual de 20.000 pesetas con cargo al esposo y padre.

c) La atribución a la esposa del uso de la vivienda conyugal. Así lo manda y firma su señoría. Firmado, Javier Cruzado Díaz. Rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con su original a que en todo caso me remito y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander a 22 de junio de 1987.—El secretario, José Casado Orozco.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

ÉDICTO

Expediente número 76/87

Don Mauricio Bugidos San José, juez de primera instancia de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos civiles número 76/87, sobre expediente de dominio, instados por don Benito Marcos de Mier, contra el Ministerio Fiscal, a los efectos de la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

Casa en Reinosa, calle Carretas, número 13, mide 10 metros 703 milímetros de frente por 12 metros 788 milímetros de fondo; se compone de piso en alto, bajo y un corral al frente con portada que da a la calle pública, y tiene como accesorios desván, cuadra, pajar y portal. Ocupa la casa una superficie de cuarenta y tres metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha, entrando, y espalda, con calle pública; izquierda, otra de don Adolfo Quintián, y frente, don Diego Revuelta.

Y a los efectos de que sirva de citación en forma ante este Juzgado a los herederos desconocidos de don Adolfo Quintián y don Diego Revuelta, así como a los actuales titulares y herederos de doña Paula González Díez y a toda persona desconocida e incierta a quien pueda perjudicar el presente expediente, a fin de que, en el término de diez días, puedan alegar lo que a su derecho convenga, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 22 de junio de 1987.—El juez de primera instancia, Mauricio Bugidos San José.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SEVILLA**

Cédula de notificación

Expediente número 635/1983-H

En este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Sevilla y con el número 635/1983-H, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad «Banco Es-

pañol de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Martínez Retamero, contra don Bienvenido Bonifacio Trueba Fernández y su esposa, doña Antonia Teja Gutiérrez y sus hijos, don Antonio y don Bonifacio Trueba Teja, sobre cobro de 800.000 pesetas de principal, 81.760 pesetas de intereses, comisiones y gastos liquidados al 6 de noviembre de 1982 y 500.000 pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, viniendo embargada en los mismos para garantizar las expresadas cantidades reclamadas de las fincas números 10.196 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, 34.245 y 34.441 del Registro de la Propiedad 9 (antes número 4) de Sevilla y 4.846, 4.847, 3.970 y 4.001 del Registro de la Propiedad de Santoña, como de la propiedad de los expresados demandados.

Se ha acreditado que el demandado don Bienvenido Bonifacio Trueba Fernández, que tenía su domicilio en Sevilla, en la calle Cardenal Lluch, número 66, falleció en Cicero (Cantabria) el día 6 de noviembre de 1986.

Y por medio de la presente, conforme a lo mandado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número dos de esta capital en providencia de esta fecha dictada en los referidos autos, se notifica la circunstancia del fallecimiento del demandado indicado a sus posibles herederos desconocidos e inciertos para que, de interesarles, puedan comparecer en los referidos autos dentro del término de ocho días, con la prevención que si no lo verifican se seguirán las actuaciones en rebeldía; y al propio tiempo y como también ha sido acordado en la misma providencia se hace saber a dichos herederos desconocidos e inciertos del demandado fallecido que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas propiedad de dicho señor o que tuviera en ellas alguna participación.

Y para que publicándose en el «Boletín Oficial de Cantabria» sirva de notificación a los fines expresados a los herederos desconocidos e inciertos del demandado fallecido don Bienvenido Bonifacio Trueba Fernández, expido y firmo la presente en Sevilla a 15 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 820/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 820/87, por daños por imprudencia, cito en forma legal al denunciado don Jan Anders Munkhammar, «International Motor Insurance Card», a fin de que asista a la celebración del juicio con las

pruebas de que intente valerse el día 7 de octubre, a las nueve cincuenta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no veritificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 24 de junio de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 94/87

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa en providencia del día de la fecha, se cita a don Enrico Mario Franzin y don Emilio Franzin, residentes en Suiza, para que el día 25 de septiembre y hora de las once de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 94 de 1987, por lesiones en accidente de circulación; previniéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación a los anteriormente reseñados, expido la presente en San Vicente de la Barquera a 17 de junio de 1987.—La secretaria, María Jesús González. 692

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003